



CONTRATO DE DONACIÓN DE 59 BIENES MUEBLES Y 4 VEHÍCULOS, EN ADELANTE "LOS BIENES", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, MTRO. JOSÉ ANTONIO MENDOZA ACUÑA, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, LIC. MANUEL GARCÍA ARELLANO Y LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE ESTA SECRETARÍA EN EL ESTADO DE CHIAPAS, BIÓL. GUADALUPE DE LA CRUZ GUILLÉN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA DONANTE", EN SU CARÁCTER DE DONANTE; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE SOCOLTENANGO, UBICADO EN ESA MISMA ENTIDAD FEDERATIVA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JUAN CARLOS MORALES HERNÁNDEZ, ASISTIDO POR LA SÍNDICA PROPIETARIA, LIC. BLANCA ESTHELA COUTIÑO CRUZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL DONATARIO", EN SU CARÁCTER DE DONATARIO; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

## DECLARACIONES

### I.- DE "LA DONANTE"

- I.1.- Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, de conformidad con lo establecido por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., fracción I, y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y que conforme al artículo 32 Bis del mismo ordenamiento jurídico, le corresponde entre otros asuntos, vigilar, promover y estimular en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, el cumplimiento de las leyes, normas oficiales mexicanas y programas relacionados con los recursos naturales, medio ambiente, agua, bosques y demás materias competencia de la Secretaría.
- I.2.- Que el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, Mtro. José Antonio Mendoza Acuña, cuenta con la capacidad y personalidad jurídica para celebrar el presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 de la Ley General de Bienes Nacionales, 14 y 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, apartado A, fracción III; 23, fracciones IX y LIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- I.3.- Que el Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, Lic. Manuel García Arellano, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, apartado A, fracción III, inciso c); 8, 9, fracciones XXIII y XXXIII y 26, fracción XI, XIV y XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, tiene las atribuciones para llevar a cabo las acciones y procedimientos para la afectación, baja y destino final de los bienes muebles, una vez determinado el destino final de bienes muebles de "LA DONANTE".
- I.4.- Que "LOS BIENES" objeto del presente contrato, están contemplados en el Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles 2023, mismo que fue autorizado por el Mtro. José Antonio Mendoza Acuña, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de "LA DONANTE" y presentado en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Bienes Muebles, celebrada el día 1 de febrero de 2023.



- I.5.- Que la donación materia del presente contrato, cumple con las disposiciones aplicables para su otorgamiento y en sus archivos obran los soportes documentales que justifican la solicitud del mismo.
- I.6.- Que mediante oficio número 00169, de fecha 16 de marzo de 2023, la Titular de "**LA DONANTE**", designó a la Biól. Guadalupe de la Cruz Guillén, como Encargada del despacho de la Oficina de Representación de esta Secretaría en el Estado de Chiapas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 inciso A, fracción VII, artículo 6 fracción XVI y artículo 81, párrafos primero y segundo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, quien comparece a la suscripción del presente instrumento, por lo que dará seguimiento y verificará su cumplimiento.
- I.7.- Que por medio de oficio número UCORGT/0781/2023, de fecha 11 de julio de 2023, el Mtro. Román Hernández Martínez, Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial, remitió los documentos soporte para la donación de "**LOS BIENES**" acompañados del oficio número 127OR/SAI/DRM/2194/2023, de fecha 4 de julio de 2023, signado por la Biól. Guadalupe de la Cruz Guillén, Encargada del despacho de la Oficina de Representación de la "**LA DONANTE**" en el Estado de Chiapas.
- I.8.- Que la conveniencia de la presente donación, fue analizada favorablemente por unanimidad de votos por los miembros del Comité de Bienes Muebles de "**LA DONANTE**", bajo el Acuerdo número **33/23**, en la Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el 27 de julio de 2023, con fundamento en lo establecido en los artículos 133 y 141 fracción VIII, de la Ley General de Bienes Nacionales, y considerando lo señalado en los dictámenes de no utilidad, números OF\_REP/CHIS/06/2023, de fecha 4 de julio de 2023, OF\_REP/CHIS/07/2023, OF\_REP/CHIS/08/2023, OF\_REP/CHIS/09/2023, y OF\_REP/CHIS/10/2023 todos de fecha 5 de julio de 2023; documentos suscritos por la Encargada del despacho de la Oficina de Representación de "**LA DONANTE**" en el Estado de Chiapas, Biól. Guadalupe de la Cruz Guillén, base para dictaminar la autorización de la donación de "**LOS BIENES**", conforme a su valor de inventario.
- I.9.- Que con oficio UAF/500/694/2023 de fecha 16 de agosto de 2023, el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, Mtro. José Antonio Mendoza Acuña, autorizó la donación de 59 bienes muebles y 4 vehículos a "**EL DONATARIO**".
- I.10.- Que el 16 de agosto de 2023, el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, Mtro. José Antonio Mendoza Acuña, emitió el Acuerdo Administrativo de Desincorporación del Régimen del Dominio Público de la Federación de "**LOS BIENES**" objeto del presente contrato.
- I.11.- Que la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos, mediante oficio número 112/3054 de fecha 8 de septiembre de 2023, dictaminó jurídicamente procedente el presente contrato de donación.
- I.12.- Que, para efectos del presente contrato, señala como su domicilio legal, el ubicado en Avenida Ejército Nacional, número 223, décimo octavo piso, Colonia Anáhuac, Sección I, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, código postal 11320, en la Ciudad de México.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## II.- DE "EL DONATARIO"

- II.1.- Que pertenece al Estado de Chiapas y cuenta con personalidad jurídica de conformidad con lo previsto en el artículo 2, 82, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.
- II.2.- Que el Lic. Juan Carlos Morales Hernández, cuenta con la Constancia de mayoría y validez de la elección del Ayuntamiento de fecha 9 de junio de 2021, documento que presenta en este acto, que se identifica con credencial para votar con fotografía número IDMEX2176532868 y cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento en términos de lo previsto en el artículo 45 fracción LXV de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas .
- II.3.- Que la Síndica Propietaria de "EL DONATARIO", Lic. Blanca Esthela Coutiño Cruz, que se identifica con credencial para votar con fotografía número IDMEX1276067627 y cuenta con capacidad para suscribir el presente instrumento de conformidad con el artículo 45 fracción LXV de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas.
- II.4.- Que mediante escrito, de fecha 17 de marzo de 2023, firmado por el Lic. Juan Carlos Morales Hernández, Presidente de "EL DONATARIO", solicitó al Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de "LA DONANTE", Mtro. José Antonio Mendoza Acuña, la donación de "LOS BIENES".
- II.5. Que conoce plenamente "LOS BIENES" materia de la presente donación y está de acuerdo en recibirlos en el estado físico y condiciones en que se encuentran.
- II.6.- Que tiene establecido su domicilio legal en Palacio Municipal, sin número, C.P. 30390 Socoltenango, Chiapas.

## III.- DE "LAS PARTES"

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 133 y 141, fracciones VIII, de la Ley General de Bienes Nacionales; así como en la norma Cuadragésima Primera de las *Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada*, "LAS PARTES" celebran el presente contrato al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente contrato tiene por objeto que "LA DONANTE" done a título gratuito a "EL DONATARIO", "LOS BIENES", con un valor de inventario total de \$1,034,959.21 (Un millón treinta y cuatro mil novecientos cincuenta y nueve pesos 21/100 M.N.), mismos que se describen en el **ANEXO ÚNICO** de este contrato.





**SEGUNDA.- DESTINO DE "LOS BIENES".-** "LA DONANTE", con fundamento en el segundo y tercer párrafo de la Cuadragésima Primera de las *Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada*, hace del conocimiento de "EL DONATARIO" que "LOS BIENES", deberán destinarse al objeto para el que fueron solicitados, es decir, para la realización de actividades en las diferentes localidades de "EL DONATARIO".

Queda estrictamente prohibido para "EL DONATARIO", compartir o transferir a persona alguna, sea física o moral, la posesión y/o la propiedad de "LOS BIENES" donados por "LA DONANTE", bajo cualquier figura jurídica, al menos, durante el año posterior a la suscripción del presente contrato.

**TERCERA.- FORMALIZACIÓN DE LA ENTREGA DE "LOS BIENES".-** "LAS PARTES" formalizarán la entrega de "LOS BIENES" descritos en la **CLÁUSULA PRIMERA**, mediante Acta de Entrega-Recepción, la cual una vez suscrita por las personas servidoras públicas con atribuciones para ello, formará parte integral de este contrato de donación. "EL DONATARIO" se hará cargo de los costos que, en su caso, resulten por concepto de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros o por algún otro que se derive para la recepción y/o transportación de los mismos.

**CUARTA.- ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN.-** "EL DONATARIO" expresa la aceptación de esta donación y manifiesta que recibe a su entera satisfacción, en el estado físico y en las condiciones en que se encuentran actualmente "LOS BIENES" a que se refiere la **CLÁUSULA PRIMERA** de este instrumento jurídico conforme a lo manifestado en su declaración II.5.

**QUINTA.- RESPONSABILIDAD SOBRE "LOS BIENES".-** A partir de la recepción de "LOS BIENES", objeto del presente contrato, "EL DONATARIO" es responsable por el uso, operación, conservación, mantenimiento, servicio, aseguramiento y administración de los mismos; así como los gastos y contribuciones que por ello se originen, adicionalmente en el caso de los vehículos como unidad, se obliga a realizar los trámites administrativos a que haya lugar para el cambio de propietario ante las autoridades competentes dentro del plazo no mayor de sesenta días naturales, a partir de la firma del presente contrato de donación.

**SEXTA.- CAMBIO DE PROPIETARIO.-** "EL DONATARIO" concluido el plazo señalado en la cláusula que precede, deberá remitir a "LA DONANTE", por conducto de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Chiapas, la documentación que acredite fehacientemente haber realizado el cambio de propietario y el pago de los derechos correspondientes a la Tesorería local.

**SÉPTIMA.- RESTITUCIÓN DE "LOS BIENES".-** En el supuesto de que "EL DONATARIO" incumpla con cualquiera de las obligaciones y responsabilidades derivadas del presente contrato, "LA DONANTE", sin necesidad de declaración judicial, solicitará la restitución de "LOS BIENES" motivo del presente instrumento.

**OCTAVA.- CONTROVERSIA.-** "LAS PARTES" convienen que cualquier controversia que se suscite con motivo de la interpretación o incumplimiento del presente contrato, será resuelta de común acuerdo entre éstas. Sin embargo, en caso de no resolverla de común acuerdo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA  
EL HÉROE QUE NO DORMIÓ

Leído que fue el presente contrato de donación y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, fuerza y alcance legal, lo firman de conformidad en seis ejemplares con firma autógrafa al margen y al calce, correspondiendo cinco tantos originales a "LA DONANTE" y uno a "EL DONATARIO", el día 20 de septiembre de 2023.

POR "LA DONANTE"

Mtro. José Antonio Mendoza Acuña  
Titular de la Unidad de  
Administración y Finanzas

Lic. Manuel García Arellano  
Director General de Recursos  
Materiales, Inmuebles y Servicios

Biól. Guadalupe de la Cruz Guillén  
Encargada del Despacho de la Oficina  
de Representación de la SEMARNAT  
en el Estado de Chiapas

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Chiapas, previa designación, firma la C. Guadalupe de la Cruz Guillén, Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial".

POR "EL DONATARIO"

Lic. Juan Carlos Morales Hernández  
Presidente Municipal de Socoltenango

Lic. Blanca Esthela Coutiño Cruz  
Síndica Propietaria SINDICO MUNICIPAL  
SOCOLTENANGO, CHIAPA  
2021-2024



PRESIDENTE MUNICIPI  
SOCOLTENANGO, CHIAP  
2021-2024



SINDICO MUNICIPAL  
SOCOLTENANGO, CHIAPA  
2021-2024





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
AÑO DE FRANCISCO  
VILLA

## ANEXO ÚNICO

### DEL CONTRATO DE DONACIÓN DE 59 BIENES MUEBLES Y 4 VEHÍCULOS A FAVOR DEL MUNICIPIO SOCOLTENANGO UBICADO EN EL ESTADO DE CHIAPAS

NO. PROG.	NUMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NO. DE SERIE	VALOR DE INVENTARIO
1	1060200542-2003-119353	APARATO GPS PARA MEDIR DISTANCIAS GEODESICAS - SPORTRAK MAGELLAN COLOR AMARILLO	CH041051	2,583.22
2	1150000000-2001-047508	EQUIPO DE COMUNICACION - POSICIONADOR GEOGRAFICO - GPS III PLUS/CARMIN	92139142	3,669.00
3	1150200014-2008-119465	AMPLIFICADOR DE SONIDO - DE 4 CANALES MCA:ROMMS,MOD:PMX-R40.		1,646.09
4	1150200060-2008-119600	BOCINA - BAFLES MCA: MEGA POWER DE 10 PULGADAS.		2,208.87
5	1150200060-2008-119601	BOCINA - BAFLES MCA:MEGA POWER DE 10 PULGADAS.		2,208.87
6	1150200222-2008-119596	MICROFONO - ALAMBRICO MCA:ROMMS, MOD:MC-231.		217.39
7	1150200222-2008-119597	MICROFONO - INALAMBRICO MCA:ROMMS, MOD:MC-322.		1,478.26
8	1150200364-2000-119608	TELEVISION - 29" COLOR CTRL RMT0 SONIDO ESTERO MCA SHARP MOD. 29ML70	630547	4,456.25
9	1150200498-2016-140919	SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO - LECTOR BIOMETRICO CON PROXIMIDAD, ANVIZ MERCURY 1000.	3060220315520050	17,980.00
10	1150400000-2008-120096	EQUIPO DE REPRODUCCION - DE D.V.D.MCA:SONY,MOD:DVP-NS508P.	S01-4157384-I	606.96
11	1150400042-2008-119606	VIDEO CAMARA - DIGITAL,MOD:FS11,MCA: CANON	782642140312	8,547.83
12	1180000034-2006-119233	IMPRESORA - MONOCROMATICA LASER MOD. HP 1320	CNHC5B41KS	4,400.00
13	1180000064-2006-119904	MICRO-COMPUTADORA - MCA: HP, INCLUYE: CPU, MONITOR , TECLADO, Y MOUSE .	MXL 63213 P N	12,707.40
14	1210000072-2001-119474	EXTINGUIDOR - DE 10 KG MARCA SEFESO		490.00
15	1330000100-2004-119793	REGULADOR CORRIENTE, VOLTAJE Y DE TENSION - NO BREAK 1000 VA MCA. CENTRA	514300967	1,493.04
16	1450400002-2008-119576	ACONDICIONADOR AIRE - MINI-SPLIT DE36000 BTU/HR, MCA:LG.		11,272.00
17	1450400002-2008-119577	ACONDICIONADOR AIRE - MINI-SPLIT DE 24000 BTU/HR,MCA:SAMSUNG.		7,369.00
18	1450400002-2008-119578	ACONDICIONADOR AIRE - MINI-SPLIT DE 24000 BTU/HR,MCA:SAMSUNG.		7,369.00
19	1450400002-2008-119850	ACONDICIONADOR AIRE - MINIS-PLIT MCA:LG.	60600KAAE00464	6,956.52
20	1450400002-2009-135674	ACONDICIONADOR AIRE - TIPO MINI SPLIT DE 24000 BTU, CONFORT STAR	M101114950509626130003	8,390.00
21	1450400002-2009-135675	ACONDICIONADOR AIRE - TIPO MINI SPLIT DE 24000 BTU, CONFORT STAR	M101114950509626130007	8,390.00
22	1450400002-2009-135679	ACONDICIONADOR AIRE - DE 24000BTU,MCA: COMFORTSTAR	3101480002160	8,390.00
23	1450400014-1999-119280	ARCHIVERO DE MADERA - COMPRIMIBLE		1,562.40
24	1450400014-1999-119672	ARCHIVERO DE MADERA - CON 3 GAVETAS		1,562.40
25	1450400016-1999-119684	ARCHIVERO DE METAL - 4 GAVETAS		1,844.50
26	1450400016-1999-119862	ARCHIVERO DE METAL - CON 4 GAV. TAM. OFICIO		1,719.25
27	1450400016-2001-119843	ARCHIVERO DE METAL - CONTRES GAVETAS COLOR GRIS		1,844.50
28	1450400016-2001-119844	ARCHIVERO DE METAL - CON TRES GAVETAS COLOR GRIS		1,844.50
29	1450400110-2001-119742	ENGARGOLADORA - MARCA GBC MOD 222 KM	52777P	3,392.50
30	1450400120-2009-135749	ESCRITORIO - DELTA, CON PORTA TECLADO,CPU ,LINEA ITALIA, COLOR MAPLE-ALUMINIO.		2,457.00
31	1450400120-2009-135757	ESCRITORIO - DELTA, CON POTA TECLADO,CPU ,LINEA ITALIA, COLOR MAPLE-ALUMINIO.		2,457.00
32	1450400122-2000-119918	ESCRITORIO DE MADERA - AGLOMERADA MCA. KUKULCAN, UN PEDESTAL DERECHO CON 2 GAVETAS		2,597.85
33	1450400122-2007-119148	ESCRITORIO DE MADERA - AGLOMERADA,SEMI EJECUTIVO,MCA:MUVERSA,CON ARCHIVERO DE 3 GBTAS .		6,480.25
34	1450400122-2007-119268	ESCRITORIO DE MADERA - COLOR MAPLE,CON PORTA CPU Y TECLADO,MOD:149, MCA: ITALIA.		3,293.08
35	1450400122-2007-119312	ESCRITORIO DE MADERA - AGLOMERADA,SEMI EJECUTIVO,MCA:MUVERSA,CON ARCHIVERO DE 3 GBTAS .		6,480.25
36	1450400122-2007-119324	ESCRITORIO DE MADERA - AGLOMERADA,SEMI EJECUTIVO,MCA:MUVERSA,CON ARCHIVERO DE 3 GBTAS .		6,480.25
37	1450400124-1999-119392	ESCRITORIO DE METAL - C/6 GAVETAS CUBIERTA DE FORMAICA		2,387.00
38	1450400124-1999-119669	ESCRITORIO DE METAL - C/6 GAVETAS FORRO DE FORMAICA		2,387.00
39	1450400146-1999-120111	GABINETE UNIVERSAL - METALICO CON 5 ENTREPAÑOS		1,610.00
40	1450400170-1999-119748	LIBRERO DE MADERA - C/5 DIVISIONES COLOR NOGAL		1,627.50
41	1450400196-1999-119683	MAQUINA ESCRIBIR ELECTRICA - MCA. OLIMPIYA COLOR BEIGE	433840	2,387.00





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



NO. PROG.	NUMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NO. DE SERIE	VALOR DE INVENTARIO
42	1450400228-1999-119942	MESA - P/IMPRESORA T. METALICA		1,410.50
43	1450400230-2001-120024	MESA AUXILIAR - PARA MAQUINA DE ESCRIBIR		1,410.33
44	1450400244-1999-119770	MESA DE JUNTAS DE MADERA - RECTANGULAR		1,955.00
45	1450400318-2000-119956	SILLA DE METAL - MCA. KUKULCAN SIN BRAZOS TAPIZADA EN PLIANA ACERO TUBULAR REDONDO		253.00
46	1450400318-2000-120133	SILLA DE METAL - MCA. KUKULCAN SIN BRAZOS TAPIZADA EN PLIANA ACERO TUBULAR REDONDO		253.00
47	1450400318-2001-119515	SILLA DE METAL - MARCA KUKULCAN TAPIZADA EN PLIANA COLOR NEGRO		308.77
48	1450400318-2001-119885	SILLA DE METAL - MARCA KUKULCAN TAPIZADA EN PLIANA COLOR NEGRO		308.77
49	1450400318-2008-120039	SILLA DE METAL - SIN BRAZOS COLOR NEGRO		260.00
50	1450400318-2008-120040	SILLA DE METAL - SIN BRAZOS COLOR NEGRO		260.00
51	1450400320-2005-119413	SILLON - FORRADO EN TELA COLOR NEGRO, AJUSTE NEUMATICO DE ALTURA,		660.87
52	1450400320-2008-119506	SILLON - EJECUTIVO CON RESPALDO ALTO COLOR NEGRO		1,096.14
53	1450400346-1999-119427	VENTILADOR - DE PEDESTAL MARCA BIRTMAN ULTRAVET		597.21
54	1450400346-1999-119939	VENTILADOR - DE PEDESTAL MARCA LASKO,		597.21
55	1450400382-2009-135735	SILLA GIRATORIA - SECRETARIAL MOD: L-125, AJUSTE NEUMATICO,RESPALDO BAJO, MCA: OFIMAGEN		619.63
56	1450400382-2009-135736	SILLA GIRATORIA - SECRETARIAL MOD: L-125, AJUSTE NEUMATICO,RESPALDO BAJO, MCA: OFIMAGEN		619.63
57	1450600024-1999-119708	BANCO - DE MADERA		260.40
58	1450600052-2001-120125	CAFETERA - ELECTRICA MCA HAMILTON BEACH MOD. 4910-MX PARA 12 TAZAS		303.60
59	1450600218-2009-136200	REFRIGERADOR (COCINA) - MCA: LG, MOD: GM-R503YQ, BCO.		5,749.57
60	1480800014-2000-141613	VEHICULO MARCA DODGE, TIPO NEON LE, MODELO 2001	1B3ES46CX1D125754	137,500.00
61	1480800052-2004-141594	VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO SILVERADO CAB REG 4X2 MX, MODELO 2004	3GBEC14X74M112151	185,620.00
62	1480800072-2006-141609	VEHICULO MARCA FORD, TIPO RANGER PICK-UP 4X2, MODELO 2007	8AFDT50D776-021002	157,723.65
63	1480800072-2012-141603	VEHICULO MARCA DODGE, TIPO RAM 2500 CREW CAB SLT 4X4, MODELO 2012	3C6SDBDT5CG220271	359,948.00
<b>Total General:</b>				<b>1,034,959.21</b>

